



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200013041

Fecha: 02-02-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **ANÓNIMO** radicada con No 20231120011722 del 27 de enero de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200012181 del 1 de febrero de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)

ANÓNIMO

Email: hospisn@fhsc.org.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación 202322400305771 Secretaría Distrital de Movilidad - SDM con Radicado UAERMV No. 20231120011722 del 27 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

En atención al oficio allegado a la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad por medio del radicado numero 202261203889712 en el que acusan “(...) INTERVENCIÓN CARRERA 12 D ENTRE CALLE 31 A S Y CALLE 31 F S - LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE... MALLA VIAL ENTRADA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS...DE IGUAL MANERA, SE TIENE EL PROBLEMA DE MOTOCICLETAS MAL PARQUEADAS POR AUSENCIA DE SEÑALIZACION, QUE OBSTACULIZAN EL PASO A LAS AMBULANCIAS. AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA, ESPERANDO RESPUESTA SOBRE 1. REPARO DE LA CALZADA POR DAÑO. 2. SEÑALES DE PROHIBIDO PARQUEAR... (...)”.





FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200013041**

Fecha: 02-02-2023

Pág. 2 de 3

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPZ:** SAN JOSE

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
18002218	KR 12 D	CL 31 A S	CL 31 F S	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Complementando la respuesta **202322400305771** de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200013041**

Fecha: 02-02-2023

Pág. 3 de 3

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 SUR No 23 - 62 (Rad 20231120011722)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20231200013041 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-02-2023 15:06:20
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 bcd76caaefd2953b6ccc7961ed80973279a24858e64c6be7efcd6431afbdaf1f Codigo de Verificación CV: 9ab29 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	